

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°015-2023-CM-MDP-T

Pocolay, 02 de Mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocolay, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril del 2023, convocada y presidida por el Sr. alcalde Hugo Rubén García Mamani, con la asistencia de los(as) Regidores(as) Rebeca Marcelina Yupanqui Álvarez, José Antonio Cisneros Alarcón, Lilian Azucena Copa Montalico, Mery Cristina Cahuana Cáceres y Verónica del Carmen Colquehuanca Chambilla;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de abril del 2023, el informe N°029-2023-SGDET-GDSE-MDP-T, de fecha 27 de marzo del 2023, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, el Informe N°251-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 05 de abril del 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional e Informe N°0169-2023-GAJ-GM.MDP-T, de fecha 14 de abril del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pocolay; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que Las municipalidades provinciales y distritales órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo II, Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley antes comentada, en su Art. VI del Título Preliminar, establece, que, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales;

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, precisa como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tiene como objeto mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, que pueden considerar transferencia de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, el Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, precisa en el numeral 7.1) del Art.7° "Previamente a la autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Concejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presentan. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos

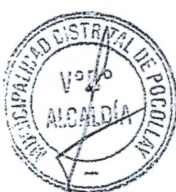


destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias, y en cumplimiento a la normativa vigente";

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda". Por su parte el numeral 3) del Art. 20° de la norma antes acotada, señala que es atribución del Alcalde, "Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, mediante informe N°029-2023-SGDET-GDSE-MDP-T, de fecha 27 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo señala que, teniendo en cuenta el plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito de Pocollay en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la reactivación financiera de las principales actividades económicas en la jurisdicción del distrito de Pocollay y bajo el amparo de la **Ley N°29337 "LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA Y SU REGLAMENTO DECRETO SUPREMO N°001-2021-PRODUCE**, solicita iniciar las gestiones administrativas para la implementación y ejecución del programa **"PROCOMPITE 2023"**, el mismo que tiene por objeto mejorar la competitividad de las cadenas productivas, mediante el desarrollo sostenible, adaptación mejora y/o transferencia de tecnología en beneficio de los agentes económicos organizados (AEO). Asimismo da cuenta que se ha culminado con efectuar el cierre del PROCOMPITE 2020, la que fue realizada en la plataforma digital del SIPROCOMPITE por lo que solicita se requiera a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional emita el informe de disponibilidad para continuar con la siguiente fase de autorización del programa PROCOMPITE 2023, adjunta informe Técnico en cuyas conclusiones y recomendaciones sostiene que, la intervención en actividades de las cadenas productivas descritas en el informe técnico serían imposibles a través de INVIERTE PE, en tal sentido, concluye manifestando la conveniencia de la ejecución de la iniciativa de apoyo mediante PROCOMPITE 2023, recomendando destinar un presupuesto de S/ 2,948,223.10 (Dos millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos veinte y tres con 10/100) para maximizar la iniciativa del PROCOMPITE 2023 y los resultados económicos del mismo lo que debe ser aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo Municipal para su inicio.

Que, mediante Informe N°251-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 05 de abril del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional emite opinión en atención al documento emitidos por la Gerencia de desarrollo Social y Económico y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, manifestando que, la Ley 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su reglamento autoriza destinar hasta el 10% de los recursos presupuestados para los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia; en tal sentido, dentro de las atribuciones que le competen a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional en materia estrictamente presupuestal procedió a evaluar el Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal 2023, determinándose que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles), para financiar el cofinanciamiento de planes de negocio para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE 2023), por lo que emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles).





Municipalidad
Distrital de Pocolay

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante Informe N° 0169-2023-GAJ-GM.MDP-T, de fecha 14 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal manifestando que, conforme los actuados y los considerandos del informe referido, es de opinión favorable para aprobar la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE 2023, con un presupuesto de S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles) de conformidad a lo establecido en la Ley N°29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad Productiva y su Reglamento, recomendando elevar el expediente al Pleno del Concejo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de visto, el Pleno del Concejo Municipal ha tomado conocimiento de los actuados del punto de la agenda" Aprobar la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE 2023, con un presupuesto de S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles,

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta y con cargo a redacción, el Concejo Municipal con el voto a favor en forma UNANIME de sus miembros,

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Convocatoria al PROCOMPITE 2023 de la Municipalidad Distrital de Pocolay con un presupuesto de S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles, para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva en el presente año fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el fiel y estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal y poner en conocimiento del presente Acuerdo, a las Gerencias, Sub Gerencias pertinentes de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Secretaría General y Archivo Central, la publicación del presente Acuerdo Municipal y al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente acuerdo en el Portal web Institucional (<https://www.munidepocolay.gob.pe>), y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
Arch.
G.M.
GDSE
GAJ
SEC.GRAL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE